

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RES. EXENTA N°** 11362-16 /

**TEMUCO,** 10 MAR. 2016

**VISTOS:**

- a) La Carta presentada por la Junta de Vecinos Población Coihueco con fecha 14/09/2015, mediante la cual solicitan se le entregue en comodato el inmueble correspondiente a los camarines del equipamiento ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco;
- b) El Ordinario N° 56 de fecha 15/01/2016 del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en el que se señala la voluntad de ceder en favor de la Junta de Vecinos Población Coihueco el terreno señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución N° 1340 de 08/03/2016, que modifica la Resolución 2382 de fecha 13/05/2015, en el sentido de rebajar de 2.195,20 m2 a 1.900,05 m2. la superficie entregada en Comodato del inmueble ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, sector Pedro de Valdivia, común a de Temuco a la Municipalidad de Temuco;
- d) La Declaración de Prescendencia N° 05/2016 del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S), ambos del SERVIU Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno correspondiente a los camarines y lo declara prescindible;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- f) El D.L. 1.305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1977, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/2014, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.- ENTREGUESE EN COMODATO** a la JUNTA DE VECINOS POBLACION COIHUECO, inmueble ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, para funcionamiento de la Junta de Vecinos, con los siguientes deslindes:

Norte : En 23,10 metros con resto equipamiento SERVIU;  
Sur : En 23,75 metros con otros propietarios;  
Oriente : En 12,60 metros con resto equipamiento SERVIU; y  
Poniente : En 12,60 metros con Calle Huentenao Millanao.

MARZO/2016

El dominio del inmueble a favor de Serviú Región de la Araucanía rola inscrito a fojas 407 N° 851 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, del año 1970.

- 2.- El Comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el Serviú Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquel para el cual se constituyó. De igual forma se contemplará una cláusula de término anticipado, en cualquier tiempo a requerimiento del Serviú Región de la Araucanía. El Serviú Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución.
- 3.- La Junta de Vecinos Población Coihueco, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
- 4.- El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente para actividades propias de la Junta de Vecinos.
- 5.- En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU Región de la Araucanía, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
- 6.- El Departamento Jurídico redactará el correspondiente Contrato de Comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.
- 7.- **DEJESE** constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**RODRIGO A. URR A ESCOBAR**  
**ABOGADO**

**ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA**



**JRM/jrm.-**

**Transcribir a:**

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**